

INFORMACIÓN REUNIÓN EXTRAORDINARIA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DEL 26 DE ENERO DE 2021

Reunión de carácter extraordinario celebrada por videoconferencia, **ORDEN DEL DÍA:**

Punto Primero.- Ampliación porcentajes de trabajo no presencial durante la crisis sanitaria.

Tras el **desacuerdo de CCOO** con el anterior pacto, el agravamiento de la situación sanitaria y la ya demostrada ineficiencia del anteriormente firmado por las otras organizaciones sindicales, la mesa amplía el porcentaje de trabajo no presencial del personal y delimita a partir de qué momento puede ser aplicado. El acuerdo tiene el siguiente literal para el personal que cumple los requisitos marcados para el teletrabajo.

Único. Modificación del apartado “Quinto. Prestación de servicios en situaciones excepcionales o extraordinarias por agravamiento de las medidas de contención y prevención”, del Pacto de 14 de septiembre de 2020, por el que se aprueba el protocolo de medidas organizativas para la aplicación temporal del régimen de trabajo no presencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En el artículo 5 del pacto de Se añaden al punto 1 los siguientes párrafos:

«Cuando se encuentre declarado por las autoridades sanitarias el nivel de alerta 4, la prestación de servicios de los empleados públicos de la Junta de Andalucía se desarrollará de modo no presencial, en un porcentaje 60/40 por turnos semanales rotativos, de forma que una semana serán tres días no consecutivos en esta modalidad y la siguiente semana dos días no consecutivos en esta modalidad, procurando que se realice en grupos estables o burbuja.

La persona titular de cada centro directivo comunicará a la respectiva Secretaría General Técnica u órgano competente en materia de recursos humanos el cambio del personal de su unidad a esta situación. La aplicación de esta modalidad a quienes ya tengan reconocida la prestación del 20% de servicios a distancia será a partir del día 28 de enero de 2021 y del día 1 de febrero para las nuevas solicitudes de teletrabajo.

Dicho porcentaje se ampliará hasta el 100% en los casos de nivel de alerta 4 y grado 2, sin perjuicio todo ello de la garantía de la prestación efectiva de los servicios esenciales prevista en el punto 3 y las excepciones que el Pacto de teletrabajo lleva en los sectores de Sanidad, Educación y Justicia.

Esta situación será revisada cada catorce días por la Mesa General. 1 Lo dispuesto en este pacto entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias tras la negociación en las Mesas y órganos de negociación sectoriales.»

Para CCOO, aunque todavía insuficiente en cuanto al porcentaje asignado dada la situación sanitaria actual, es un pacto que mejora sustancialmente el anteriormente firmado, nos da la razón en nuestros planteamientos y limita en parte la subjetividad de la administración a la hora de su aplicación.

CCOO seguirá luchando por su estricto cumplimiento, su mejora y adecuación real a las circunstancias sanitarias de cada momento.

Por otro lado, CCOO volvió a solicitar en mesa la negociación de un verdadero pacto de teletrabajo conforme a las disposiciones aprobadas a nivel nacional y del que la Junta de Andalucía nos vuelve a dar largas.

Punto Segundo.- Negociación del borrador del decreto de regulación de los estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Ante el borrador de decreto presentado, previamente ya modificado con las alegaciones presentadas por CCOO en su día, CCOO insiste en:

- Consideramos que es de vital importancia que el régimen jurídico del personal que afecta a las trabajadoras y trabajadores a integrar en la ADA quede reflejado de forma explícita y no se vean supeditados a una mera declaración de intenciones o se aplace en el tiempo su definición.
- En las formas de gestión se contempla la colaboración pública-privada para el desarrollo de las actividades de la Agencia. A este respecto, se hace imprescindible que quede suficientemente garantizado la protección de datos, con mención expresa al Reglamento General de Protección de Datos, y a la LOPDDD y la “no privatización” encubierta de servicios.
- Nos preocupa la excesiva centralización de servicios y la posibilidad de que se desdote toda la estructura periférica existente, limitando tanto la posibilidad de promoción como la capacidad de elección y concurso del personal.
- Entendemos que para la coordinación de las necesidades de las Consejerías y la toma de decisiones es preciso que exista una estructura provincial para encauzar el día a día del trabajo sin depender del órgano centralizado en todo momento.
- La agencia debe garantizar en todos los centros la respuesta rápida y la garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.
- Queremos conocer cuanto antes los anexos de personal que se integran en la agencia digital para evitar suspicacias.
- No compartimos la posibilidad de incorporar personal de otros sectores de la administración dado el carácter puramente de administración general de esta agencia y la falta de reciprocidad.
- Pedimos la incorporación de un miembro más de la parte social en el consejo rector para poder tener una presencia adecuada en pro de la defensa del personal.

Se tiene previsto su paso por Mesa General y la aprobación de los estatutos para final de febrero o principios de marzo.

Punto Tercero.- Negociación de la determinación de las cuantías de la ayuda de acción social para atención a persona con discapacidad correspondiente al ejercicio 2020.

Se pone de manifiesto errores en la redacción del texto que podrían limitar las cantidades finalmente asignadas, comprometiéndose la administración a revisarlo y mandar nuevo borrador.